



Para despachos de oficio quatro mrs.

122

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

los particulares a que por dho. R.ª Justicia se
remitan a esta Subdelegacion los Autos q. se halla
sen pendientes contra Ganaderos como tales, o Terri-
torio sin haberlos, y a que por los Curios, o Ayuntamiento
en el termino a que se refieren se entiendan ter-
minos expresos a todos los Ganaderos de su Partido
y Cavidad de Ganado que mantienen los q. igualm. te
se remitan, expresandose avinimimo como se ha cum-
plimentado y publicado el Despacho a Vexeda en
Justicia que pido ut supra = Carlos Nuñez = Don Dr.
Auto de Josef Alvarez = Como se pide en lo p.ª. y primero oti-
si; En quanto a el ultimo, el presente Curio. tome las
Instrucciones correspondientes, y forme un plan
de los Pueblos mas inmediatos a esta Subdelegacion
que a otra, certificandolo todo en el Expediente, y a
los que resulten se despachen las Vexedas que se pre-
tenden, y para el mejor desempeño de esta Comision
se represente a el J.ª. por Presidente de esta
se diga mandan a el J.ª. Remita Certificacion al
Apes de Cañadan, Vexedan y Cordelen a esta Compro-
mision como se halla prevenido por Carta a trece
de Marzo del año proximo pasado: Y por este auto